

FIRMADO EL PRORRATEO DE LAS PAGAS EXTRAS

Hoy hemos firmado un acuerdo por el cual **se prorratearán las pagas extraordinarias en 12 mensualidades, excepto la de verano (junio) y la de Navidad (diciembre)**. A continuación destacamos los aspectos más relevantes del pacto.

- **Las pagas que se repartirán** entre los doce meses del año son:
 - 1,75 pagas por complemento de Beneficios **(marzo)**.
 - 0,3459 pagas por Fiestas Suprimidas para los que la perciban en la actualidad **(abril)**.
 - 0,25 pagas por Productividad **(agosto)**.
 - 0,50 pagas por Estímulo a la Producción **(septiembre)**.
 - 1 paga por Participación en Beneficios **(diciembre)**.
- Los conceptos de **ayuda escolar, cesta de navidad y economato se seguirán percibiendo en los meses correspondientes**.
- Por otra parte, **el Banco abonará**:
 - **A toda la plantilla** las cantidades correspondientes a **1,75 pagas** de beneficios (que cobraríamos en marzo de 2011).
 - **A la plantilla que era alta en Banco Sabadell antes del 1.1.2005**, la deuda que se produjo al unificar los devengos con Banco Atlántico, que es de **1,02 pagas ó 0,76** si no cobra la paga de fiestas suprimidas (las personas con jornada reducida cobrarán proporcionalmente a su jornada).
 - **A la plantilla que era alta en Banco Sabadell a 31.12.2002**, la cantidad pendiente que se generó en esa fecha al pasar los conceptos voluntarios (B50) de 14 pagos a 12. Este importe será el **0,50486 del concepto del B50** de la nómina del mes de septiembre de 2010.

El Banco informará a cada empleado del importe a recibir por cada uno. **Las cantidades correspondientes se abonarán en enero de 2011 o, si así lo prefiere el afectado, en acciones de Banco Sabadell en el último trimestre de 2010**. El pago en acciones está exento de IRPF si se mantienen durante un mínimo de tres años.

- **Se aumenta a 1.300 euros el descubierto** autorizado en la cuenta-nómina (ahora era 1.200 euros).
- **Se amplía el préstamo de 5 mensualidades a 9**, en los conceptos de pago de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pago de su IRPF y gastos de escritura, registro, IVA y plusvalía por adquisición de su vivienda habitual. Así mismo este préstamo podrá solicitarse en caso de embargo de la vivienda habitual por impago de las cuotas del préstamo hipotecario.
- Para la concesión de **préstamos hipotecarios para empleados, que superen el límite de 350.000€**, se seguirá el mismo circuito de aprobación que el establecido para aquellas operaciones de activo cuyo *ratio* de endeudamiento sea superior al 40% del total de ingresos netos anuales de la unidad familiar. En **los préstamos que superen los 500.000€**, se aplicará el tipo de Euribor más 0,5, al importe que exceda de esa cantidad.

En los próximos días está prevista la firma del Acuerdo de pluses y categorías sobre el que hemos informado los últimos meses. Como ya sabéis, establece diversas compensaciones económicas para los niveles administrativos y garantiza categorías y pluses para las funciones de Director, RA/GCS, Gestor Comercial y Analista de Riesgos.

Os mantendremos informados.

1 de octubre de 2010

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Ficha de afiliación

Enviar a (3532-0002

Fecha

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que realice tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodpd@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.